

MENDOZA, 22 MAY 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 12596/18 caratulada: "ORSINI, Patricia Mónica s/Modificación prórroga Asignación Transitoria de Funciones y su correspondiente Suplemento Mayor Responsabilidad del Personal de Apoyo Académico."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa, que la mencionada agente alternaba junto con la Sra Paula María CERIOTTO una asignación transitoria de funciones y su correspondiente Suplemento por Mayor Responsabilidad cada 6 meses, correspondiente a un cargo Categoría 2, para cumplir funciones de Directora de Biblioteca y que les fuera prorrogada mediante resolución 346/17-C.D..

Que la Sra. CERIOTTO presenta su renuncia, a partir del 1 de mayo del corriente, al cargo Categoría 3, efectivo, del Agrupamiento Técnico Profesional con funciones de Jefa del Departamento Procesos y Servicios de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad, de acuerdo con lo dispuesto por resolución N° 279/07-C.S., la que fue aceptada mediante resolución n° 363/18-FAD, como así también el Suplemento por mayor Responsabilidad.

Que dicha renuncia surge con motivo de haber obtenido, por concurso, un cargo homólogo en el Departamento de Gestión de Procesos Técnicos de Documentos en soporte impreso y electrónico de la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Dirección General de Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCuyo.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, correspondería asignar a la Sra. ORSINI el mencionado Suplemento, desde el 1 al 31 de mayo y desde el 1 al 31 de diciembre de 2018, períodos que fueran asignados a la Sra. CERIOTTO, mediante resolución n° 346/17-C.D..

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del día 8 de mayo de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente a la Sra. Patricia Mónica ORSINI (Legajo n° 17.793) las funciones de Directora de la Biblioteca de esta Unidad Académica, en una categoría 2 y su correspondiente Suplemento por Mayor Responsabilidad, que le fueran prorrogados mediante resolución 346/17-C.D., por los períodos que se detallan a continuación, teniendo en cuenta lo expresado en los Considerandos de la presente:

UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2018.

UNO (1) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018.

ARTICULO 2.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

88

| |
|-------|
| F. A. |
| LO/lo |
| 0 |


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **CARLOS BRASAR**
DECANO